

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1815/12

VISTO:

Los reiterados casos de envenenamiento de perros ocurridos en los últimos días; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos se dieron en distintos sectores de la ciudad como vecinales Pedroni, Barrio Oeste y se denunciaron posibles casos en Barrios Progreso y Tropezón;

Que por lo tanto se puede considerar que esto no constituye un hecho aislado de un vecino en particular, como ocurriese en otras ocasiones, sino de una práctica programada que preocupa aún más;

Que según lo informado por representantes de Reserva Canina en medios de comunicación, el veneno no sólo es tirado en la vía pública sino en patios de viviendas;

Que de los análisis realizados por profesionales veterinarios a los animales afectados, surgió que el tipo de veneno utilizado es la estricnina;

Que esta sustancia es altamente tóxica no sólo para animales sino también para los seres humanos. Su ingesta puede provocar una gran estimulación de todo el sistema nervioso central, agitación, dificultad para respirar, orina oscura y convulsiones, pudiendo llevar a un fallo respiratorio y la muerte cerebral. En dosis mayores de 25 miligramos puede producir la muerte por asfixia debido a la contractura de los músculos torácicos. La dosis letal es de 15 a 25 mg. y sus manifestaciones clínicas son casi inmediatas;

Que, debido a ello, por disposición del Ministerio de Salud de la Nación, tanto el Sulfato como el Nitrato de Estricnina son elementos sobre los cuales se encuentra prohibida su producción, importación, comercialización cesión gratuita y/o uso para cualquier fin;

Que por lo tanto es sumamente necesario investigar no sólo quiénes provocan estos envenenamientos sino además de donde proviene la sustancia utilizada;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal, en uso de las facultades que le son propias, aprueba la siguiente:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ART.1º)-SOLICITAR al D.E.M. que, a través de las Áreas correspondientes y en forma conjunta con la Comisaría local y el Comando Radioeléctrico, se pongan en práctica las medidas de control necesarias para erradicar esta práctica ilegal y altamente peligrosa para seres humanos y animales.-----

ART.2º)-SOLICITAR al D.E.M. que, junto a Reserva Canina, realicen una campaña masiva alertando a la población sobre estas prácticas e instando a denunciar de conocer a quienes las

H° Concejo Municipal
MUNICIPALIDAD DE GALVEZ
Dpto. San Jerónimo (Sta. Fe)

realizan o a aquellos que proveen esta sustancia prohibida para
su uso.-----

ART.3°)-De forma.-----

SALA DE SESIONES, 16 DE AGOSTO DE 2012.-

Proyecto presentado por el Bloque Justicialista
Concejales Sansón – Parisi
Aprobado por unanimidad